



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 477.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.752, de fecha 30 de noviembre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 81/2020 denominada "**Servicios de Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-111-LR20; Decreto Alcaldicio N° 877, de fecha 10 de marzo de 2021, que prorroga el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 81/2020 denominada "**Servicios de Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-111-LR20, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo lunes 10 de mayo del 2021; Decreto Alcaldicio N° 1.728, de fecha 03 de mayo de 2021, que prorroga el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 81/2020 denominada "**Servicios de Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-111-LR20, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo 05 de agosto del 2021; Decreto Alcaldicio N° 3.136, de fecha 04 de agosto de 2021, que prorroga el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 81/2020 denominada "**Servicios de Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-111-LR20, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo 05 de noviembre del 2021; Memorando N° 115, de fecha 02 de febrero de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la revocación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 81/2020 denominada "**Servicios de Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-111-LR20.; Lo dispuesto en el Art. 14° de las Bases Administrativas de la Propuesta, donde se indica que la Municipalidad podrá **revocar** el proceso licitatorio, estando en estado publicada o **cerrada** y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad. También podrá suspender el proceso licitatorio, desde la publicación de las bases hasta la adjudicación, por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Lo antes señalado se realiza en los términos previstos en el Art. 57° y 61° de la Ley N° 19.880; Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 3.752/2020** de fecha 30 de noviembre del 2020 aprueba las bases administrativas y técnicas y demás antecedentes de licitación pública "**Servicio de Fotocopiado e Impresión Municipalidad de Alto Hospicio**"; Con fecha 05 de Enero del 2021, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación denominada "**Servicio Fotocopiado e Impresión Municipalidad de Alto Hospicio**" presentándose **cuatro (04) ofertas de las cuales dos (2) fueron rechazadas y dos (02) aceptadas**; Estando en el período de evaluación de las ofertas, la comisión evaluadora considera prudente efectuar un análisis técnico – financiero interno respecto al costo que refiere el traspasar las impresiones y fotocopiado a servicios de arriendo en vez de mantener un sistema mixto de arriendo e impresoras propias en base a compra de insumos de carácter mensual; Lo anterior, con la finalidad de poder determinar que escenario es más conveniente en virtud de la búsqueda de poder reducir los costos para el Municipio. Ante ello, el análisis ha tomado más tiempo de lo presupuestado en consideración a las cantidades de áreas municipales que han de ser analizadas recopilando

información detallada tal como cantidad de impresiones al día, compras de insumos mensuales, etc. Cabe señalar, que es importante tener el resultado de este análisis previo a la adjudicación, con la finalidad de indicar, en caso de convenir el sistema de arriendo a nivel municipal, las cantidades de impresoras tanto a color como en blanco y negro que deberían tener a disposición los proponentes interesados en participar del proceso licitatorio; Con todo lo expuesto, que se ha extendido en demasía el periodo de evaluación de las ofertas, debiendo haber solicitado tres prórrogas de adjudicación junto con la renovación de las garantías de los proponentes, a lo cual es posible señalar que dado el tiempo transcurrido las condiciones ofertadas por los participantes probablemente no sean las mismas dado los incrementos generalizados en los precios de diversos insumos a nivel nacional a consecuencia de los problemas económicos que ha traído consigo la pandemia del COVID - 19; Ante lo señalado, es que no es posible dar curso normal a la culminación del proceso derivando en una adjudicación, debido a la extensión que ha tenido la evaluación técnica de las ofertas de los proponentes, en virtud a que aún no se encuentra culminado el análisis técnico financiero interno que indicará si es más conveniente externalizar el sistema de fotocopiado e impresiones dejándolo en modalidad de arriendo o no, como también por el hecho de que las condiciones comerciales pactadas por los participantes pueden presentar modificaciones desde ese entonces hasta la fecha; Ante lo indicado con anterioridad, es que se considera necesario **REVOCAR** el proceso licitatorio por existir hechos justificados que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación, con lo cual, la Secretaría Comunal de Planificación procederá a efectuar el levantamiento de un nuevo proceso licitatorio, actualizando en caso de ser necesario el requerimiento señalado en las bases administrativas y técnicas del nuevo proceso.

DECRETO:

1.- **Revóquese el proceso licitatorio** de la Propuesta Pública N° 81/2020 denominada “**Servicios de Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-111-LR20, por existir hechos justificados que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación, con lo cual, la Secretaría Comunal de Planificación procederá a efectuar el levantamiento de un nuevo proceso licitatorio, actualizando en caso de ser necesario el requerimiento señalado en las bases administrativas y técnicas del nuevo proceso

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Dir. Jurídica